



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 26 de 2022

05001 41 05 008 2022 00447 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** en contra de **SISP S.A.S.**, teniendo en cuenta el escrito que antecede enviado por la parte actora quien otorgó poder a la firma LITIGAR PUNTO COM SAS para que representara sus intereses, se accede al **RETIRO DE LA DEMANDA**, la que no ha sido notificada a la parte ejecutada.

En consecuencia se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad desglose y la desanotación del sistema del radicado 05001-41-05-**008-2022-00447-00**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 146 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68  MONICA PÉREZ MARÍN Secretaria
--

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552d04fc16545b2dd3be73497695e9015a17ad06755d5a99c2ceaec7a5bacafa**

Documento generado en 26/08/2022 04:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>